



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 07/24.-

TESTIMONIO:

VISTO:

El Aeródromo Público Bonaerense de la ciudad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que los Aeródromos Públicos Bonaerenses funcionan en predios del Estado.

Que el Aeroclub Balcarce fue el primero de la provincia de Buenos Aires y data de 1921.

Que en virtud del Decreto N° 2199/77, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires designa como depositario de los aeródromos existentes a los municipios.

Que en virtud de la Cláusula Primera del Convenio Tipo Anexo a dicho decreto los municipios, entre ellos Balcarce, se transformaron en depositarios y administradores de los predios y responsables de “Atender las erogaciones que deban efectuarse para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento”.

Que en virtud de la Cláusula Tercera del convenio anexo al Decreto N° 2199/77, se faculta a los intendentes a practicar la explotación comercial de las áreas libres, cobrar cánones por la instalación de hangares privados, tasas de aterrizajes, uso de la aeroestación y todo otro servicio o concesión, de acuerdo con las normas que establezca el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección de Aeronáutica.

Que en la actualidad los municipios depositarios están facultados para llevar adelante por sí o por terceros la

“explotación comercial” del lugar, estableciendo que un 60 % de lo recaudado sea para garantizar la operatividad y el 40 % será para la integración del fondo de fomento aeronáutico.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 07/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe si el Municipio explota por si o a través de terceros el Aeródromo de la Ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, en caso de existir, indique el nombre del Administrador designado por el Municipio a fin de llevar adelante las tareas de administración.

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, indique si las tierras del Aeródromo fueron alquiladas para siembra en los últimos 5 años. En caso afirmativo, indique el procedimiento y valores de los alquileres y asimismo remita copia de los contratos celebrados, indique si está previsto el arrendamiento de las tierras para el año 2024, y en caso afirmativo indique los valores de arrendamiento.

ARTÍCULO 4.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si existen aeronaves de privados en los hangares, y en su caso remita a este H. Cuerpo los correspondientes contratos de hangaraje.

ARTÍCULO 5.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si se están llevando a cabo obras de infraestructura en el predio y si las mismas cuentan con la aprobación de la DPAO y demás organismos provinciales.

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese..-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades.
SECRETARIA.-